



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13049

01/06/2017

36581

AUTOR/A: CAPDEVILA I ESTEVE, Joan (GER)

RESPUESTA:

La referida Proposición No de Ley aprobada el pasado día 4 de abril insta al Gobierno a:

1. Suspender inmediatamente la aplicación del artículo 348 bis de la Ley de Sociedades de Capital mediante la aprobación de un Real Decreto-ley.

2. Impulsar la aprobación de un nuevo redactado del artículo 348 bis de la Ley de Sociedades de Capital, durante la tramitación como Proyecto de Ley de dicho Real Decreto-ley, con el fin de evitar el incremento de litigios debido a la poca claridad del artículo.

Considerando que la redacción del artículo 348 bis puede resultar susceptible de mejora, parece razonable abordar simultáneamente, en la misma norma, la derogación del artículo vigente y la aprobación de un nuevo texto.

Las líneas de mejora deberían ir encaminadas a encontrar un equilibrio entre la sostenibilidad financiera de la sociedad y la legítima aspiración de los accionistas a participar de los beneficios cuando ello sea posible y razonable. Asimismo, desde el punto de vista técnico, el texto vigente contiene expresiones que pueden modificarse en aras a una mejora en su claridad interpretativa.

Así, la modificación del artículo podría abordar los siguientes aspectos:

- Exigir un período más prolongado de obtención de beneficios teniendo en cuenta el promedio de los últimos años, evitando un automatismo excesivo que obligue a repartir dividendo en todos y cada uno de los años en los que se obtengan beneficios, reforzando así la capacidad de autofinanciación de la empresa.

- Reducir el porcentaje mínimo de beneficios a repartir, moderando el impacto del reparto sobre la liquidez de la empresa.



- Condicionar la aplicación del artículo a la ausencia de disposiciones estatutarias en sentido contrario.

- Sustituir la expresión “beneficios propios de su objeto social” por otra que resulte más precisa desde el punto de vista técnico.

Madrid, 20 de julio de 2017